

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2022-01069 00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
dispone:

1º Se reconoce personería al abogado Sergio Enrique García V,
como apoderado de la demandada Adriana Arias Castañeda, en los
términos y para los fines del poder conferido.

2º Por otro lado, no se tiene en cuenta la contestación de la
demanda presentada por cuanto se presentó de manera
extemporánea.

3º En firme, ingrese el proceso al despacho para continuar con
el trámite procesal siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de octubre de 2023
Por anotación en estado N° **115** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9ffd318adebeafde0a13a7d5650d93b8fd74d44d62257b9b28c43057c55402**

Documento generado en 17/10/2023 12:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>